

**ORDENANZA N°: 101**  
**AÑO: 2010**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º.**- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 162, Sr. Desiderio Juan Pedrotti, M.I. 6.418.492, CUIL 20-06418492-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, formada por el LOTE NUMERO DIECIOCHO, de la manzana número NOVENTA Y CUATRO, del plano de división de la Quinta Letra I, confeccionado por Ingeniero A. Medina Allende, del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que consta de diez metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Ramón J. Carcano; por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS, cincuenta decímetros CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con la calle Ramón J. Cárcano; al Sud-Este, con el lote diecinueve; al Nor-Este, con el lote veinte y al Nor-Oeste, con el lote diecisiete.- Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la provincia de Córdoba en Protocolo de Dominio al N°23730 – Folio 31512 – Tomo 127 – Año 1984 , y cuya designación catastral es la siguiente C01 S02 Mza. Oficial 94 P 17 lote 18.

**Artículo 2º:** Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 17/11/10**

---

Carla Sandra Carta

Vicepresidente 1º del H.C.D.

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**